



Gobierno Regional  
del Callao

## Resolución Gerencial N° 360 -2016-GRC-GA

Callao, 06 SEP 2016

### VISTOS:

El Informe N° 1218-2016-GRC/GA-OL del 02 de setiembre de 2016, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística; Memorandum N° 1075-2016-GRC/GA, emitido por la Gerencia de Administración; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 316-2016-GRC/GA, de 18 de agosto de 2016, se aprueba el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Vales de Consumo para ser canjeados por Alimentos en el mes de Diciembre a favor de los Trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao-Año 2016", por un Valor Estimado total de S/. 608,000.00 (Seiscientos Ocho Mil y con 00/100 Soles), cantidad 304 a convocarse mediante Procedimiento de Licitación Pública, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, con Informe N° 1218-2016-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 02 de setiembre de 2016, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicita la designación de los miembros de comité de selección en atención a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283-2016 de fecha 06 de mayo de 2016, los cuales han sido designados por el Jefe del Area Usuaría a través de las Coordinaciones efectuadas con la Oficina de Logística para la Adquisición de Vales de Consumo para ser canjeados por Alimentos en el mes de Diciembre a favor de los Trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao - Año 2016, lo cual es remitido mediante memorandum N° 1075-2016-GRC/GA, de fecha 02 de setiembre de 2016, de la Gerencia de Administración;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 8° de la ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30226, precisa que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF precisa que para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un Comité de selección para cada procedimiento;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el Titular de la Entidad o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016:

### SE RESUELVE:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Res N° 038 ..... Fecha: 06 SEP 2016

**Artículo Primero.-** DESIGNAR como Miembros del Comité de Selección de Licitación Pública para la Adquisición de vales de Consumo para ser canjeados por Alimentos en el mes de Diciembre a favor de los Trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Sr. Murillo Bermúdez Napoleón Apolonio  
Lic. Antonia Cirila Quispe Retamozo  
Ing. Violeta América Flores Arriola

Presidente  
Miembro  
Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Abog. Zapata Vidal Roberto Carlos  
Sr. José Aristóbulo Saavedra López  
Sr. Oscar Chaupe Lozano

Presidente Suplente  
Miembro Suplente  
Miembro Suplente

**Artículo Segundo.-** El Comité de Selección designado deberá llevar a cabo el Procedimiento de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente, los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**Artículo Tercero:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 038 Fecha: 06 SET. 2016